



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con cuarenta minutos del nueve de octubre de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **PES-168/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del procedimiento especial sancionador incoado por **A. Benjamín Caraveo Yunes**, en su carácter de representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, en contra del **Ayuntamiento de Casas Grandes, Juan Rafael Ochoa Castillo y del Partido Acción Nacional**, por presuntas violaciones al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que constituyen violación al principio de equidad y veda gubernamental; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. EXPEDIENTE: PES-168/2018. ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. DENUNCIADOS: AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL Y OTROS. MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO. SECRETARIOS: CHRISTIAN YANETH ZAMARRIPA GÓMEZ, AUDÉN RODOLFO ACOSTA ROYVAL Y NANCY LIZETH FLORES BERNÉS. COLABORÓ: DANIEL IVÁN ADAME OLIVAS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO. 4. PLANTEAMIENTO DE LA CONTROVERSIA. 5. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: ÚNICO. SE DECLARAN INEXISTENTES LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS AL AYUNTAMIENTO DE CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, A JUAN RAFAEL OCHOA CASTILLO Y AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. NOTIFÍQUESE; EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE. RUBRICAS.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General